RESOLUCIÓN EXENTA Nº:2023/2015

APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO

Santiago, 23/ 03/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N ° 16, de 1963, el Decreto Nº 307, de 1979, modificado por el Decreto Nº 79, de 2005 y las Resoluciones Nº 557, de 1980, Nº 1992, de 2006, la Resolución Nº 1233, de 2013, Nº 2388, de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138, de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución Nº 2433,de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y excluyese del requisito de habilitación al establecimiento **Tectron Importadora e Exportadora de Produtos Veterinarios Ltda.,** que se encuentra ubicado en **Av. Maripá 895, Pinheirinho, Ciudad de Toledo, Paraná, Brasil**, para exportar el siguiente producto a Chile:

   Papita Lechones Tectron (Alimento Completo Uso Animal)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

   Maíz pre gelatinizado, quirera de arroz, harina de soya, soya integral desactivada, pellets de soya micronizada, leche en polvo, suero de leche en polvo, azúcar, levadura seca de caña de azúcar, harina de galleta, harina de pescado, cloruro de sodio, sorbato de potasio, DL metionina, L lisina HCl, L treonina, L triptófano, cloruro de colina, BHT, antiaglomerante, ácido fumárico, acidificante, antifúngico, adsorbente de micotoxinas, aromatizante, palatabilizante, fitasa, celulasa, amilasa, B glucanasa, proteasa, xilanasa, probiótico, levadura enriquecida con selenio, vitamina A, vitamina D3, vitamina E, vitamina K3, vitamina B1, vitamina B2, vitamina B6, vitamina B12, niacina, pantotenato de calcio, ácido fólico, biotina, monóxido de manganeso, óxido de zinc, sulfato de hierro, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio.

3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JUAN ENRIQUE MOYA SUAREZ
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital			

DGM/MCJ/JAM

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/46b652d5e1b254b7dd35a3e6d9df1d52f621612a